



Por medio de la cual se designan los deportistas, entrenadores, fisioterapeutas, delegado, jefe de delegación y juez de sistemas que formarán parte de la Selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO – SERBIA 2024"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Estatuto de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos, personal multidisciplinario y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 10 al 17 de julio de 2024, se estará desarrollando el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024", a realizarse en la ciudad de BELGRADO - SERBIA.

Que, en reunión de Comisión Técnica Nacional, del día 28 de octubre de 2023, se determinó bajo acta los criterios para definir el nombramiento de los deportistas al evento mundialista.

Que, en reunión de Comité Ejecutivo del día 28 de octubre de 2023, se determinó aprobar los criterios técnicos recomendados por la Comisión Técnica Nacional y se aprueban bajo acta los criterios de selección al campeonato mundial.

Que, se hizo necesario reglamentar mediante Resolución No. 2064 del 01 de noviembre de 2023 el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS-BELGRADO – SERBIA a desarrollarse del 10 al 17 de julio 2024.

• Campeonatos Clasificatorios Nacionales: Campeonatos nacionales oficiales en piscina olímpica que se programen en el calendario oficial FEDECAS 2024 entre el primero (1) de noviembre de 2023 y hasta el quince (15) de abril de 2024.









- Campeonatos Clasificatorios Internacionales: Paradas Copa Mundo en Piscina, programadas oficialmente en calendario CMAS, entre el primero (1) de enero de 2024 y el día 15 de abril de 2024.
- Los deportistas se deben presentar a la mayoría de los campeonatos nacionales oficiales del calendario FEDECAS establecidos en su respectiva modalidad, en las pruebas que se busca clasificar, de lo contrario no será tenido en cuenta para conformar la selección Colombia.

Que, en reunión realizada el día 19 de abril de 2024 de los miembros del Comité Ejecutivo, se presentó la propuesta por parte de la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas de acuerdo a la resolución número 2064 de 01 de noviembre de 2023 y se determinaron de acuerdo a los criterios establecidos los deportistas que clasificaron al "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024".

Que, FEDECAS por solicitud del Entrenador Oficial del evento mundialista y la Comisión Técnica Nacional, se realizará una concentración previa al "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024 del 24 de junio al 09 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA, (según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada la fecha de salida Colombia - Serbia).

Todo deportista que realiza el pago de la licencia CMAS y queda inscrito en el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO – SERBIA 2024", asume la responsabilidad económica de los derechos de participación ante la organización del evento y a sus políticas de devolución del dinero en caso de no participación en el mismo.

La Comisión Técnica Nacional y el Entrenador Oficial del evento mundialista presentarán al Órgano de Administración una propuesta de pruebas a inscribir según las pruebas clasificadas por los deportistas de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos en la resolución número 2064 de 01 de noviembre de 2023 y se podrán añadir pruebas en razón al beneficio técnico de la selección nacional y a la programación del mundial.









Que, por solicitud de la Comisión Técnica Nacional y el Entrenador Oficial del Ministerio, se solicita al Órgano de Administración de la Federación, incluir en el listado de deportistas designados a Cindy Julieth Mejía Bravo y Natalie Montoya Barreto, quienes se podrán incluir y confirmar en la selección nacional para formar parte de los relevos de bialetas, siempre y cuando las Ligas afiliadas donde se encuentran inscritas las deportistas, se comprometan a cubrir la totalidad de los gastos en que incurra cada deportista en lo que respecta a los valores de inscripción, derechos de participación durante el evento, tiquete aéreo, concentración oficial, hospedaje y alimentación.

Las ligas a las que están afiliadas las deportistas tienen hasta el día lunes **13 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m.** para confirmar por escrito y certificar que subsidiaran completamente a las deportistas. Esta confirmación debe realizarse mediante un documento oficial de la Liga, debidamente firmado por los respectivos presidentes.

Que, según la programación del evento mundial y en concordancia con el calendario técnico propuesto por la Comisión Técnica Nacional y el entrenador Nacional titular, se decide confirmar el siguiente calendario en lo que respecta a itinerario de viaje al evento mundialista así:

ITINERARIO		
EVENTO	FECHA	OBSERVACIÓN
SALIDA COLOMBIA - BELGRADO, SERBIA	23 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DE 2024	(Según disponibilidad de tiquetes aéreos internacionales puede ser modificada)
CONCENTRACIÓN PREVIA AL EVENTO	24 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DE 2024	
COMPETENCIAS	10 AL 17 DE JULIO DE 2024	
REGRESO BELGRADO, SERBIA - COLOMBIA	18 DE JULIO DE 2024	

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como integrantes de la Selección Colombia ramas femenina y masculina de Natación con Aletas que asistirán y participarán en el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024 del 10 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA a:









	CATEGORIA MAYORES - DAMAS			
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.	
1	ANTIOQUIA	MARIA CLARA LOPERA OROZCO	1152224752	
2	BOGOTA	NATALIE MONTOYA BARRETO	1107837383	
3	BOGOTA	PAULA ALEJANDRA AGUIRRE JOYA	1022446231	
4	RISARALDA	NIKOL DAYANNA ORTEGA GARCIA	1098071835	
5	VALLE	GRACE FERNANDEZ CASTILLO	1107088123	
6	VALLE	DIANA PAOLA MORENO ALEGRIA	1062301990	
7	VALLE	VIVIANA PAOLA RETAMOZO OLAYA	1144103035	
8	VALLE	MERCEDES RUIZ MALAMBO	1006071459	
9	VALLE	MELANY TATIANA ECHEVERRI GIL	1006429003	
10	VALLE	CINDY JULIETH MEJIA BRAVO	1143842965	

CATEGORIA MAYORES - VARONES			
ITEM	LIGA	DEPORTISTA	DOCUMENTO No.
1	BOGOTA	JONATHAN ESTEBAN ALONSO ROJAS	1030700718
2	BOGOTA	ALEXANDER JIMENEZ RAMIREZ	1123630890
3	BOGOTA	BRAYAN SALGADO CAMPOS	1126965258
4	VALLE	MAURICIO FERNANDEZ CASTILLO	1130589947
5	VALLE	JUAN DAVID DUQUE JIMENEZ	1026268993
6	VALLE	JUAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ	1061788627
7	VALLE	JUAN FERNANDO OCAMPO LOZADA	1112480537
8	VALLE	JUAN SEBASTIAN GIRALDO CESPEDES	1109540138
9	VALLE	FRANK STEVEN RAMIREZ AGUDELO	1098778688
10	VALLE	MATEO SALAZAR SOLARTE	1144104510
11	VALLE	WILLINGTON VALENCIA VELASCO	1143863581
12	VALLE	JUAN DAVID VIVAS IDARRAGA	1107843626
13	VALLE	JESUS ANDRES CASTRILLON VELEZ	1002776583











Artículo Segundo: Designar como Entrenador Nacional titular de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024 del 10 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA a:

ENTRENADOR TITULAR	
NOMBRE	DOCUMENTO No.
JAIRO FRANCISCO MENDEZ DAZA	79212354

- Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte para la modalidad de Actividades Subacuáticas.

Artículo Tercero: Designar como Entrenador Asistente de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el **"Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024** del 10 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA a:

ENTRENADOR ASISTENTE	
NOMBRE	DOCUMENTO No.
AYMER ARBOLEDA VIVAS	10489953

Artículo Cuarto: Designar como fisioterapeutas oficiales de la delegación de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO – SERBIA 2024 del 10 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA a:

FISIOTERAPEUTAS OFICIALES		
NOMBRE	DOCUMENTO No.	
ANGELA DAYANA RUALES CEBALLOS	1144062281	
JENNY CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	1072648146	

Artículo Quinto: Designar como Delegado oficial de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024 del 10 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA a:









DELEGADO OFICIAL	
NOMBRE	DOCUMENTO No.
ALVARO HUGO POLO LOZADA	16838371

 Vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Artículo Sexto: Designar como Jefe de la delegación de la Selección Colombia de Natación con Aletas que asistirá y participará en el "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024 del 10 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA a:

JEFE DE LA DELEGACIÓN	
NOMBRE	DOCUMENTO No.
WILLIAM ORLANDO PEÑA	79501220

 Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

Artículo Séptimo: Designar como Juez de Sistemas que asistirá al "Campeonato Mundial Mayores de Natación con Aletas en Piscina CMAS - BELGRADO - SERBIA 2024 del 10 al 17 de julio de 2024 en la ciudad de BELGRADO - SERBIA a:

JUEZ DE SISTEMAS	
NOMBRE	DOCUMENTO No.
WILLIAM ALONSO NIETO	79429610

DISPOSICIONES GENERALES

• La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos de natación con aletas para la modalidad de aguas abiertas, no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados, la cual deberá ser enviada oficialmente a FEDECAS de forma mensual por medio de la liga respectiva del deportista.









- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizarán durante todo el proceso hasta el Campeonato Mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados y podrá designar un delegado para verificar los entrenamientos de los deportistas clasificados, igualmente si algún deportista no cumple con los requisitos técnicos de entrenamientos, asistencias o de fogueos y chequeos, podrá ser retirado de la selección por bajo rendimiento en cualquier momento.
- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación verificarán el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas, durante los periodos de entrenamiento y podrá retirar por bajo rendimiento o indisciplina a los deportistas que no cumplan los requerimientos técnicos o de convivencia estipulados para el evento.
- Todos los deportistas designados deben diligenciar el documento que se anexa a esta Resolución el cual debe ser firmado por el médico del ente departamental y con el que, de acuerdo a la información contenida en el mismo, se verificará que cada deportista esté en las condiciones idóneas para participar en el Mundial, si algún deportista no se encuentra en las condiciones requeridas, presenta alguna lesión, etc., no será tenido en cuenta en la delegación para asistir al Mundial.

Este documento de valoración médica tiene fecha máxima para ser enviado al correo electrónico de la Federación <u>fedecas.colombia@gmail.com</u>, el día lunes **13 de mayo** de **2024**, antes de las **03:00 p. m.**

Si después de certificado por el médico, el deportista llega a la concentración lesionado y no puede participar por esta condición, deberá responder por la devolución del valor correspondiente al tiquete y demás gastos en que se incurra.

• Todos los integrantes de la delegación deben tener seguro internacional el cual es de carácter obligatorio. En su momento se informará el costo y la fecha de pago del mismo.









- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento en sus respectivas pruebas, los deportistas deben tener vigente la ficha FEDECAS y la licencia CMAS de acuerdo con la resolución No. 2066 del 26 de enero de 2024 y sus alcances, para la inscripción definitiva del Campeonato Mundial. Los deportistas que a la fecha no hayan realizado el pago de la licencia CMAS, tienen fecha límite para realizarlo hasta el día lunes 13 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m.
- Para ser incluidos en la inscripción oficial al evento, los entrenadores de la Selección Colombia, deberán tener el aval de su respectiva liga y la ficha FEDECAS.
- Para efectos del Campeonato Mundial de Natación con Aletas en cuestión, se tendrá en cuenta la resolución No. 1489 de 11 de abril de 2016 para el tema de los apoyos económicos. – <u>Artículo Tercero</u>.
- En caso de que un deportista decida no aceptar la convocatoria y renunciar a la selección, debe hacerlo por escrito a través de su liga lo cual debe ser informado hasta el día lunes 13 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m. No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades, se hará redistribución de pruebas con los deportistas que ya hayan quedado seleccionados.
- Se tendrá en cuenta la resolución No. 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo. Puntos 2.7 3.3.1 y 3.3.2. Todos los deportistas deben remitir hasta el día lunes 13 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m. copia de su Pasaporte por medio de su respectiva liga.
- Los deportistas deben remitir hasta el día lunes 13 de mayo de 2024, antes de las 03:00 p. m. el formato de Tallaje adjunto debidamente diligenciado para la entrega de dotación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso de que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio









firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.

- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se comprometen a seguir los lineamientos estipulados por la Federación y por los gestores de comunicación y redes sociales en lo que respecta a la creación y publicación de contenido tanto de la Federación como propias.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además del Estatuto, Código Disciplinario, resoluciones y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2024 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.

Frente a cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicará mediante Resolución.

Artículo Octavo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA

WALTER ROLDAN REYES

Presidente Secretario



